

**Dip. Inés Leal Peláez.**  
**Presidenta Comisión Permanente**  
**de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ**, Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante ésta Soberanía comparezco y expongo;

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva a incluir en la siguiente sesión, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DONDE SE REFORMA EL ARTICULO 163 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, Iniciativa que se anexa al presente oficio.

*Recinto Legislativo San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 7 de Julio del 2020.*

ATENTAMENTE


**MTRA. INÉS LEAL PELÁEZ.**

**DIPUTADA** AL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
PRESIDENCA DE LA COMISION PERMANENTE DEL  
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
14 JUL 2020  
11:39 hrs.  
DIP. INES LEAL PELAEZ  
DISTRITO XXIII  
SAN PEDRO MIXTEPEC

**Dip. Inés Leal Peláez.**  
Presidenta Comisión Permanente  
de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

**ASUNTO: INICIATIVA CON  
PROYECTO DE DECRETO.**

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe Mtra. **INÉS LEAL PELÁEZ**, Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 59, 100 y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de ésta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 163 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN RAZÓN DE LA SIGUIENTE;**

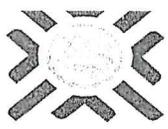
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.-** Nuestro estado de Oaxaca, como sabemos, tiene una orografía de las más accidentadas del país, en la región, se cruzan la Sierra Madre Oriental, la Sierra Madre del Sur y la Sierra Atravesada. Mientras las montañas se caracterizan por sus bajas temperaturas, la región del istmo, la cañada y de la costa se caracterizan por su clima caluroso. Oaxaca es una de las entidades de mayor riesgo en el país porque presenta 30 de los 32 desastres naturales y de alta peligrosidad catalogados a nivel nacional.

**SEGUNDO. -** Por la ubicación geográfica de nuestro estado de Oaxaca, nos encontramos en una situación de riesgo latente, Oaxaca se encuentra dentro del llamado "cinturón de fuego", una zona de gran actividad sísmica y volcánica, que se extiende a lo largo de 40,000 kilómetros, abarcando una gran cantidad de países americanos, tales como Chile, Argentina, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Estados Unidos y Canadá. La alta sismicidad en Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Colima y Jalisco, que son los estados con mayor sismicidad en la República Mexicana, es debido a la interacción de las placas oceánicas de Cocos y Rivera que subducen con las de Norteamérica y del Caribe sobre la costa del Pacífico frente a estos estados.<sup>1</sup>

A continuación, se describen algunos de los sismos de mayor magnitud en el estado de Oaxaca, de acuerdo al catálogo de sismicidad del Servicio Sismológico Nacional.

<sup>1</sup> <https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Riesgos-geologicos/Sismologia-de-Mexico.html>  
— Estadísticas y reportes de sismos en México <http://www2.ssn.unam.mx/website/jsp/principal.jsp>  
— Historia sísmológica de México, terremotos históricos de México y del mundo <http://www2.ssn.unam.mx/website/jsp/Cuaderno1/ch5.html#A>  
— Sistema de Alerta Sísmica <http://www.revista.unam.mx/vol.11/num1/art03/art03.pdf>



**Presidenta Comisión Permanente  
 de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**

Epicentro	Epicentro	Epicentro	Epicentro	Epicentro
Latitud: 16.22 °	Latitud: 13.7792 °	Latitud: 16.22 °	Latitud: 16.2477 °	Latitud: 16.496 °
Longitud: -94.59 °	Longitud: -93.3382 °	Longitud: -94.59 °	Longitud: -97.775	Longitud: -95.146
Localización: 38 km al SURESTE de UNION HIDALGO, OAX	Localización: 162 km al SUROESTE de CD HIDALGO, CHIS	Localización: 38 km al SURESTE de UNION HIDALGO, OAX	Localización: 31 km al SURESTE de PINOTEPA NACIONAL, OAX	Localización: 9 km al SUROESTE de CD IXTEPEC, OAX
Profundidad: 83 km	Profundidad: 9 km	Profundidad: 83 km	Profundidad: 10 km	Profundidad: 10 km

**TERCERO.** - El meteorólogo de la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), Cutberto Ruiz Jarquín, informó que la temporada de huracanes inicio el 15 de mayo del año en curso en el Océano Pacífico.

"...El inicio quiere decir que debemos estar preparados para cualquier evento metereológico, actualizar planes de riesgo de Protección Civil y mantener una vigilancia permanente de los fenómenos hidrometereológicos", explicó el especialista..."<sup>2</sup>

¿Realmente estamos preparados y capacitados para enfrentarnos ante este tipo de fenómenos?, Según los expertos de la National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) de EEUU, para este año se espera una temporada de huracanes "por encima de lo normal". Así, las previsiones apuntan a **una decena de huracanes**.

Por tanto, NOAA prevé que **podrían registrarse entre 13 y 19 tormentas tropicales** (de momento, ya se han registrado tres y la temporada acaba de comenzar), de las cuales **hasta una decena se convertirían en huracanes**. De ellos, **entre 3 y 6 podrían llegar a ser de fuerza extrema**.<sup>3</sup>

En la historia reciente mexicana ha habido **huracanes que han pegado con gran fuerza las costas mexicanas**. En nuestro país han ocurrido, por efecto de desastres, alrededor de 10 mil muertes, de 1980 a 1999, aproximadamente 500 cada año, según información del **Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred)**.

Aquí un recuento de los huracanes más devastadores en México desde 1997.

**1. Paulina (1997)**

Entre el 5 y 10 octubre de ese año, este huracán causó la muerte de 228 personas y más de 150 mil damnificados. Tocó tierra en Chiapas antes de arrasar con Puerto Escondido en Oaxaca y Acapulco, Guerrero. Las inundaciones crecientes de los ríos y deslaves afectaron una de las regiones más pobres de México con una pérdida económica de 447 millones de dólares.

**5. Stan (2005)**

De categoría 1, el huracán *Stan* tocó tierra en San Andrés de Tuxtla en Veracruz. Dejó 82 muertos en su paso por Chiapas y Oaxaca, pero lo más devastador fue en Centroamérica, donde hubo alrededor de 2 mil víctimas: 670 en Guatemala 670 muertos y 69 en El Salvador. También causó algunos decesos en Nicaragua, Honduras y Costa Rica.

**6. Wilma (2005)**

Por primera vez en la historia un huracán recibió un nombre con la letra W: *Wilma*. Fue el más destructivo que ha golpeado a México. El 21 de octubre de 2005 tocó tierra en la ciudad de Cozumel como categoría 4, para después afectar por más de 48 horas a Cancún y la Riviera Maya.

Aunque sólo hay registros de ocho muertos, la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguro (AMIS) documentó que el impacto del huracán en las costas de Quintana Roo dejó daños equivalentes a mil 752 millones de dólares, sobre todo en su zona hotelera. Tras el fenómeno también se registraron innumerables saqueos.

**7. Manuel (2013)**

Aunque sólo fue de categoría 1, *Manuel* dejó 123 muertos, 97 de ellos se produjeron en un alud en la comunidad de La Pintada, en Guerrero. También se ensañó con Coahuila, Chihuahua y Durango. Además, hubo más de 59 mil evacuados y al menos 218 mil 594 personas afectadas. Las pérdidas económicas se calcularon en 242 millones de dólares..."<sup>4</sup>

<sup>2</sup> artículo publicado por la Agencia Quadratin en la siguiente dirección: <https://oaxaca.quadratin.com.mx/iniciara-temporada-de-huracanes-con-fuertes-lluvias-en-oaxaca/>

<sup>3</sup> Diario 5938 06.07.2020 | 05:47, Edición España. [https://www.hosteltur.com/137243\\_la-temporada-de-huracanes-2020-comienza-amenazante.html](https://www.hosteltur.com/137243_la-temporada-de-huracanes-2020-comienza-amenazante.html)

<sup>4</sup> Información del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

4



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Dip. Inés Leal Peláez.

Presidenta Comisión Permanente  
de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

000005

**CUARTO.** - El pasado mes de abril del año en curso se presentaron trece incendios forestales en el estado, incendios que cobraron la vida de 6 personas, incendios causados accidentalmente o intencionalmente por el hombre, o por la misma naturaleza, pero que necesitan ser sofocados de forma urgente, por los mismos comuneros, protección civil, bomberos y la SEDENA, por los daños que puedan ocasionar a la flora, fauna y al planeta.

Al corte de las 11:00 horas del día 13 de abril, la CONAFOR<sup>5</sup> reporta 12 incendios forestales activos y un liquidado en:

1. Predio El Zacamatle límites con Paso Ancho, municipio de Villa Sola de Vega
2. Predio Silleta, municipio de Santiago Juxtlahuaca
3. Predio La Cumbre, municipio de Santos Reyes Pápalo
4. Predio Santa Catarina Quiane, municipio del mismo nombre (liquidado)
5. Predio Terán y La Lagunilla, municipio Santa Catarina Yosonotú
6. Predio Cerro de Sangre, municipio San Martín Itunyoso
7. Predio San Miguel Quetzaltepec límites con San Pedro, municipio de San Miguel Quetzaltepec
8. Predio Cerro Guacamaya, municipio de Cerro Guacamaya
9. Predio San Bartolomé Ayutla del municipio con el mismo nombre
10. Predio Cabeza Río Milagro, municipio de Santa María Chimalapa
11. Predio Santa Ana Cuauhtémoc del municipio con el mismo nombre
12. Predio Puerta del Cielo del municipio de San Felipe Usila
13. Predio Llano la Tristeza del municipio de Santa Cruz Itundujia

El día 27 de mayo del 2020 Se suscito un incendio catastrófico al interior de los pasillos del mercado de abastos, conocida como zona tianguis donde se expendían diversos productos como huaraches artesanales, zapatos, servilletas típicas, canastos de carrizo y palma, cinturones, sombreros, talabartería, ropa típica y estéticas, siendo muchos los afectados de este lamentable incendio que dejo en total desamparo a docenas de Oaxaqueños. Es difícil cuantificar hasta este momento las pérdidas millonarias, ya que estamos hablando de diversidad de artículos artesanales que se expendían en dichos establecimientos que se vieron afectados por este lamentable siniestro provocada por la mano humana, ya que esto pudo ser una negligencia o un descuido, pero finalmente dejan en el desamparo total a decenas de comerciantes que dependían de todo lo que hoy solo son cenizas.

**QUINTO.-** En el Estado de Oaxaca existen, entre otros, riesgos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios, aparte de sismos, tsunamis, como lo son los huracanes y desgajamientos, deslaves e inundaciones, que se presentan en nuestro estado los cuales han costado la vida a un sin número de personas, como ya se mencionó en líneas arriba, en parte por la falta de información, ignorancia ante emergencias, la falta de capacitación de los cuerpos de bomberos y protección civil, quienes para este tipo de desastres son los primeros respondientes para auxiliar a las personas que lo necesitan.

Los municipios de nuestro estado deben estar preparados ante cualquier contingencia de desastres naturales, para reducir el impacto de estos en la mayor parte de la población, por tal motivo es fundamental la Capacitación constante de los integrantes del Cuerpo de Protección Civil Municipal y al cuerpo de Bomberos, para que de esta forma estén en condiciones de poder brindar un servicio adecuado y responsable a la escuelas, centros comerciales (bancos, tiendas departamentales, mercados), oficinas gubernamentales que se encuentren dentro de su territorio, iglesias, y todos aquellos espacios donde concurra la ciudadanía por diversos motivos, así como auxiliar a las comunidades de nuestro estado ante cualquier contingencia de emergencia por desastres naturales.

**SEXTO.-** Hablando de Protección civil y bomberos, es un conjunto de actividades que, con apoyo gubernamental, se aplican en la mayoría de los países que tienen como objetivo apoyar a las poblaciones que habitan en zonas de riesgo, para hacer frente a los desastres naturales o de carácter antrópico, con atención a esto en el párrafo primero y tercero del

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/conafor/prensa/la-conafor-informa-sobre-la-situacion-de-incendios->



000006

Artículo 113, De la Constitución política del Estado libre y soberano de Oaxaca que a su letra dice; "...El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales. . . Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno..." por lo que es necesario y de carácter obligatorio que los Municipios cuenten con un cuerpo de Protección Civil y Bomberos, capacitados para cualquier fenómeno natural, tan es así que en nuestro estado existe la LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA, hace referencia a que; "...La Coordinación Estatal, brindará los servicios de asesoría, capacitación y demás en materia de prevención de riesgos de desastres y protección civil, a las entidades y dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, sector social y personas en general de manera gratuita. Por lo que respecta al sector privado, deberán cubrir los costos por los servicios establecidos en la Ley Estatal de Derechos en vigor. El Coordinador Estatal expedirá los documentos con validez oficial que correspondan cuando se acrediten los conocimientos adquiridos en los temas impartidos por la Coordinación Estatal, los cuales tendrán una vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición...". Y en la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su capítulo VII, contempla de la Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, solo por cuanto, a los objetivos e integración del cuerpo de protección civil, así como de sus atribuciones, pero no contempla las Capacitaciones y actualizaciones que estos deben y necesitan para el buen desempeño de sus obligaciones.

En atención a esta laguna en nuestra Ley Orgánica Municipal PRESENTO LA SIGUIENTE INICIATIVA A FIN DE FORTALECER NUESTRO SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL.

**LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Capítulo VII De la Seguridad Pública y Protección Civil Municipales.</p> <p>ARTÍCULO 163.- Cada Municipio establecerá una Unidad de Protección Civil, la cual tendrá atribuciones que determine la Ley de la materia</p>	<p>Capítulo VII De la Seguridad Pública y Protección Civil Municipales.</p> <p>ARTÍCULO 163.- Cada Municipio establecerá una Unidad de Protección Civil, <b>la cual estará obligada a capacitarse por lo menos una vez cada año, de forma virtual o presencial</b> y demás atribuciones que determine la Ley de la materia</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

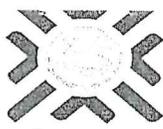
**DECRETO**

**ÚNICO.** Se **REFORMAN** el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera.

**LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**TITULO TERCERO**  
**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

**CAPITULO VII**  
**DE LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL**



ARTÍCULO 163.- Cada Municipio establecerá una Unidad de Protección Civil, la cual estará obligada a capacitarse por lo menos una vez cada año, de forma virtual o presencial y demás atribuciones que determine la Ley de la materia

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

*Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de Julio del 2020.*

INÉS LEAL PELÁEZ.  
DIPUTADA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
DISTRITO XXIII  
SAN PEDRO MIXTEPEC